

XII CONGRESO FEDERACIÓN DE ENSEÑANZA CCOO EUSKADI IRAKASKUNTZA

ANEXO ORGANIZATIVO

1. Dada la estructura organizativa de la Federación de Enseñanza de CCOO de Euskadi, Irakaskuntza en adelante, en las asambleas congresuales de Nivel I se elegirán:

- A las delegadas y delegados que asistirán al XII Congreso de Irakaskuntza
 - Las delegaciones al resto de los congresos en los que participa esta Federación, recogidos en la Disposición General Tercera de las Normas Congresuales de la FECCOO.
 - Asimismo realizarán su conferencia todas las secciones sindicales que cumplan tres años o más dentro del proceso del XI proceso confederal. Teniendo en cuenta todo lo anterior, en las diferentes asambleas de Nivel I habrá tantas urnas como órganos de dirección y delegaciones a elegir, estando perfectamente diferenciadas.
1. Las asambleas congresuales de Nivel I se celebraran entre el 12 de diciembre de 2016 y el 31 de enero del 2017, recayendo en la Secretaria de Organización de Irakaskuntza la elaboración del calendario de celebración que deberá ser aprobado por la Comisión Ejecutiva. Asimismo recaerá en la Secretaría de Organización la realización de la convocatoria a las mismas que será realizada de forma preferente por medio de correo electrónico con acuse de recibo según los datos existentes en la base de datos de CCOO.
 2. Se levantará acta de cada asamblea de Nivel I independientemente de su ámbito, haciendo llegar las mismas a la Secretaria de Organización el mismo día de su celebración. La Secretaria de Organización comunicará en un plazo de 24 horas desde la recepción de las actas el escrutinio final y el resultado del mismo a los y las responsables de las diferentes candidaturas.
 3. Irakaskuntza celebrará su Congreso en Bilbao el día 25 de marzo de 2017 y su número de delegadas y delegados será de 51.
 4. Las personas que componen la Comisión Ejecutiva de la FSC-Euskadi participarán en el congreso como componentes natos a la misma hasta el máximo de un 10% (5 en el caso de la FSC-Euskadi).
 5. El número de delegadas y delegados que participarán en el Congreso de Irakaskuntza será proporcional a la media de cotizaciones que ha recibido cada territorio entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2015 según cuadro adjunto:

6. Posteriormente se realizará el reparto por sectores así como la relación de las secciones sindicales que tienen coeficiente de afiliados/as suficiente para la elección de delegación propia al Congreso de Irakaskuntza.
7. Participarán con plenitud de derechos en el XII Congreso de Irakaskuntza las trabajadoras y trabajadores afiliados/as a CCOO que hayan sido elegidas y elegidos en sus asambleas.
8. Cada delegación elegirá una o un presidente de la misma, que actuará como portavoz de ésta cuando emita su opinión.
9. En la sesión de apertura del Congreso La Secretaria de Organización saliente informará al pleno del Congreso del nombre de las personas elegidas para formar parte de la mesa del congreso, que procurará incluir un número de mujeres y personas jóvenes equivalentes al porcentaje de las elegidas para asistir al mismo. Una vez incorporados/as, la mesa elegirá entre sus miembros la presidencia y secretaría del Congreso de Irakaskuntza. A partir de este momento los miembros de los órganos de dirección cesarán en sus cargos. La presidencia tendrá la función de moderar los debates, leer las propuestas de resolución, establecer los tiempos para las distintas intervenciones y someterlas a votación, recibir y acusar recibo de las candidaturas y documentos que le sean presentados y comunicar las subsanaciones que se deban realizar.
10. En el Congreso deberán existir las siguientes comisiones, formadas por:
 - a. **Comisión Técnica**- Contará con la asistencia necesaria de la Secretaría de Organización, de la que dependerá hasta la constitución de la mesa del Congreso y será nombrada por la Comisión Ejecutiva en tiempo y forma. Las funciones de esta Comisión serán:
 - i. Responsabilizarse de toda la organización interna del Congreso.
 - ii. Responsabilizarse de las relaciones con la prensa.
 - iii. Responsabilizarse de las delegaciones invitadas al Congreso.
 - iv. Coordinar las comisiones del Congreso con la presidencia.
 - v. Verificar la identidad de las personas delegadas convocadas y entregar la correspondiente acreditación.

- vi. Verificar que las candidaturas presentadas cumplan los requisitos establecidos en el artículo 11 de los estatutos confederales estatales y en las normas congresuales de aplicación.
 - vii. Preparar, de acuerdo con la presidencia, la documentación necesaria para llevar a cabo el orden del día del Congreso.
 - viii. Recibir las peticiones de palabras de los/as portavoces de las delegaciones al Congreso y comisiones de trabajo para ordenarlas y pasárselas a la presidencia.
 - ix. De acuerdo con la presidencia, proveerán los medios para la confección de las actas de las sesiones del Congreso
 - x. Comunicar a la presidencia los resultados de las votaciones.
 - xi. Cuantas funciones le encargue la presidencia del congreso, de la que dependerá hasta la elección de una nueva dirección.
- b. **Comisión de candidaturas**-estará compuesta por:
- i. 1 componente por cada uno de los 5 sectores con representación en Irakaskuntza.
 - ii. 1 componente de la Comisión Ejecutiva saliente.
 - iii. Esta Comisión, que será nombrada por la Comisión ejecutiva en tiempo y forma, recibirá las propuestas de las candidaturas presentadas al Congreso, propuestas que deben incluir el porcentaje de género necesario así como cumplir con todos los requisitos establecidos. También se encargarán de proponer al congreso el número de personas que integrarán los órganos de dirección. En todo momento las elecciones deberán estar presididas por criterios de unidad y por ello corresponde a esta comisión trabajar en la dirección de presentar candidaturas únicas. Finalizado su trabajo, la Comisión técnica levantará acta del resultado y lo entregará a la presidencia del Congreso que, proclamará la candidatura o candidaturas que cumplan con los requisitos.
- c. **Comisión de resoluciones**
- i. 1 componente por cada uno de los 5 sectores con representación en Irakaskuntza.
 - ii. 1 componente de la Comisión Ejecutiva saliente.
 - iii. Se encargaran de resolver, aceptar o no, las posibles resoluciones que se puedan presentar al Congreso, con los avales correspondientes (10% de las personas asistentes al Congreso). Las resoluciones aceptadas serán trasladadas a la presidencia que dará lectura para su votación.
 - iv. La Comisión de resoluciones será nombrada por la C. Ejecutiva en tiempo y forma.
11. Se someterá a debate en el Congreso, las enmiendas a las ponencias y estatutos Federales y Confederales y se celebrarán en sesión plenaria. Las conclusiones se trasladarán al plenario del modo que se determine en el reglamento. Para facilitar los debates en plenario se seguirán las siguientes normas:

- a. La presidencia expondrá claramente la opción u opciones sobre las que se habrán de pronunciar las delegadas y delegados, pedirá sucesivamente los votos a favor, en contra y abstenciones.
 - b. Posteriormente, y sin paralizar la marcha del congreso, se irán leyendo los resultados de dichas votaciones.
12. En el pleno del Congreso, los textos de los temas propuestos y las propuestas de eventuales modificaciones serán votadas globalmente con aquellas de la misma naturaleza, haciéndose la votación por separado de las de naturaleza distinta.
13. Durante el Congreso se elegirán las delegadas y delegados que asistirán al XI Congreso de la CS de CCOO de Euskadi, los delegados y delegadas que asistirán al XII Congreso de la FECCOO estatal y, los órganos de dirección de Irakaskuntza (Comisión Ejecutiva y Consejo) así como a la persona que ostentará el cargo de la Secretaría General.
14. Se deberán elegir, asimismo, un 20 por 100 como mínimo de delegadas y delegados suplentes; que sólo sustituirán a las y los titulares previa renuncia por escrito, explicando las razones de su no asistencia; los documentos de renuncia del titular deberán ir firmados. En el caso de más de una lista para elección de delegadas y delegados a congresos de organizaciones superiores, se entienden que los y las suplentes lo serán de la lista por la que quien renuncia se presentó.
15. Del Congreso se levantará acta que contendrá: los textos de los temas debatidos, las propuestas de modificación de dichos textos, el resultado de las votaciones, los nombres de las personas elegidas al congreso de la organización superior, y las incidencias relevantes que pudieran producirse. A dicha acta se acompañará un ejemplar de cada candidatura presentada. Una copia de esta acta se enviará inmediatamente a las secretarías de organización superiores de rama y territorio.
16. Las impugnaciones del Congreso de contenido organizativo o que afecten a la presente normativa se deberán presentar ante la Comisión de Interpretación de Normas (CIN) de la Federación estatal en el plazo máximo de los dos días posteriores a la celebración del Congreso. La citada CIN resolverá las impugnaciones dentro de los dos días siguientes a la finalización del plazo de presentación de impugnaciones, para evitar que el hecho impugnado pueda influir o interferir en los congresos inmediatamente superiores. Tales resoluciones serán definitivas y ejecutivas.
17. Estas normas están basadas en las normas Federales estatales, las Confederales de Euskadi, que a su vez están basadas en las Normas Confederales estatales aprobadas en el Consejo Confederal el 11 de julio de 2016, por lo que, sobre todo lo que no esté reflejado en este documento nos atenderemos a las normas de rama o territorio mencionados.

18. Para conocimiento general de la afiliación en la página web de la FECCOO se informará del desarrollo del proceso congresal, independientemente de las comunicaciones colectivas e individuales que correspondan.

ACTA DEL CONGRESO O ASAMBLEA CONGRESUAL CELEBRADA EN:

1. PROVINCIA/COMARCA/REGION.....
2. UNION/FEDERACION/SINDICATO.....
3. FECHA.....
4.

Nº ASISTENTES

A) Miembros natos
B) Miembros elegidos
C) Hombres.....Mujeres.....

TOTAL
5. ORGANO SUPERIOR ASISTENTE.....
6. ORDEN DEL DIA DEL CONGRESO/O ASAMBLEA:

1º
2º
3º
7. COMPOSICION DE LA MESA PRESIDENCIAL DEL CONGRESO/O ASAMBLEA:

PRESIDENTE/A:
SECRETARIO/A:
VOCALES:
8. NOMBRES DEL NUEVO ORGANO DE DIRECCION (si se eligiese):

1. Secretario/a General
2. Resto miembros:
9. Nº DE LISTAS PRESENTADAS A ELECCION DE LOS ORGANOS DE DIRECCION Y VOTOS OBTENIDOS POR CADA UNA:

Candidatura A.....
Candidatura B.....
Candidatura C.....
10. NOMBRES DE LA COMISIÓN DE GARANTÍAS (si se eligiese)

1
2.....
3.....

10. NOMBRE DE LOS DELEGADOS ELEGIDOS AL CONGRESO O ASAMBLEA CONGRESUAL DEL ORGANISMO SUPERIOR:

A) TITULARES

1
2
3

HOMBRES..... MUJERES.....

B) SUPLENTE

1
2
3

HOMBRES..... MUJERES.....

12. Nº DE MIEMBROS DEL CONSEJO FEDERAL/TERRITORIAL (si se eligiese):

13.- ANEXO 1.- Como tal Anexo se adjuntan los textos del debate y enmiendas votadas mayoritariamente con expresión de las votaciones alcanzadas por cada una de ellas (caso de no poder adjuntar los textos, copiar las enmiendas en el espacio destinado al Anexo 1).

14.- ANEXO 2.- Como tal Anexo se adjuntan los textos de las enmiendas votadas minoritariamente, pero que han alcanzado el 10 por 100 exigido de los votos, con expresión de las votaciones por cada una de ellas (caso de no poder adjuntar los textos, copiar las enmiendas en el espacio destinado al Anexo II).

15.- ANEXO 3.- Como tal Anexo se adjuntan las resoluciones aprobadas por el Congreso con expresión de los votos alcanzados por cada una de ellas.

16.- ANEXO 4.- Se adjuntarán al Acta un ejemplar de cada candidatura presentada.

17.- OTRAS CIRCUNSTANCIAS RELEVANTES (detalladas):

18.- FIRMA DE LA MESA Y FECHA DE CONFECCION DEL ACTA.

Vº Bº EL PRESIDENTE/A

EL SECRETARIO/A

VOCALES

ANEXO 1

TEXTOS DEL DEBATE Y ENMIENDAS MAYORITARIAS (1)

1. Se adjuntan los textos con expresión al final de los mismos del resultado de la votación de cada enmienda.
2. Copia de las enmiendas mayoritarias:

1ª (Texto)

Votos a favor

Votos en contra

Abstenciones

TOTAL

2ª (Texto)

Votos en contra

Abstenciones

TOTAL

3ª (...)

- (1) Si se opta por el método del apartado 1, el apartado 2 queda eliminado y viceversa.

ANEXO 2

ENMIENDAS QUE HAN ALCANZADO EL 10 POR 100 DE LOS VOTOS EXIGIBLES POR LA NORMATIVA (1).

1. Se adjuntan los textos con expresión al final de los mismos del resultado de la votación de cada enmienda.
2. Copia literal de las enmiendas minoritarias:

1ª (Texto)

Votación: Votos a favor.....
Votos en contra

Abstenciones

TOTAL

2ª (Texto)

Votación: Votos a favor

Votos en contra

Abstenciones

TOTAL

3ª (...)

- (1) Si se opta por el método del apartado 1, el apartado 2 queda eliminado, y viceversa.

ANEXO 3

RESOLUCIONES DEL CONGRESO:

Se adjuntan textos de las resoluciones, cuyas votaciones han sido las siguientes:

1. Resolución sobre (citar el tema objeto de resolución):

Votos a favor
Votos en contra
Abstenciones
TOTAL VOTOS

2. Resolución sobre ...

Votos a favor
Votos en contra
Abstenciones
TOTAL VOTOS

3. (...)